



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

139254

Exp.Nº2009/001/2053

MLF

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 22 SET. 2009

VISTO: estos antecedentes relacionados con la ampliación de la habilitación, a la empresa PETROBRAS URUGUAY DISTRIBUCION S.A., a fin de prestar servicios en los Puertos de Salto y Paysandú.-----

RESULTANDO: I) Que dicha firma se encuentra habilitada para prestar servicios en el grupo "Al buque" en las categorías "Suministro de Combustible de Uso Marino" y "Avituallamiento", en los Puertos de Montevideo, Colonia, Fray Bentos, Nueva Palmira y Juan Lacaze, según Resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 20 de octubre de 1999 y 19 de diciembre de 2005.-----

II) Que la presente gestión se efectúa al amparo de lo establecido en el artículo Nº13 del Decreto Nº412/992 "Reglamento de la Ley de Puertos" y artículos Nos.14 y 18 del Decreto Nº413/992 "Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios", ambos de fechas 1º de setiembre de 1992.-----

III) Que la Administración Nacional de Puertos controló la documentación aportada por la interesada, en cumplimiento de los requisitos económicos, administrativos y jurídicos que se exigen reglamentariamente para ampliar la habilitación en cuestión, no formulando observaciones al respecto.-----

IV) Que dicha Administración por Resolución de Directorio Nº276/3.493 de 12 de mayo de 2009 autorizó, supeditado a la aprobación del Poder

A
C
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]

Ejecutivo la ampliación de la habilitación de la empresa referida para la prestación de los servicios en los Puertos de Salto y Paysandú.-----

V) Que la Dirección Nacional de Transporte (Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo) y la División Servicios Jurídicos (Departamento Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas indican que no existen objeciones técnicas ni jurídicas al respecto.-----

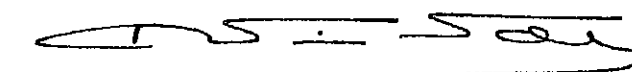
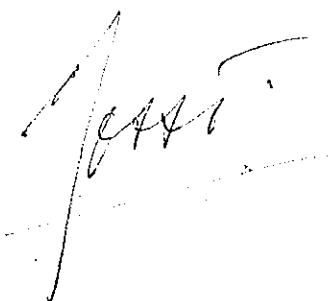
ATENCIÓN: a lo dispuesto por la Ley N°16.246 de 8 de abril de 1992 y por los Decretos Nos. 412/992 y 413/992, ambos de fecha 1° de setiembre de 1992.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Apruébase la ampliación de la habilitación otorgada, por Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos N°276/3.493 de 12 de mayo de 2009, a la firma PETROBRAS URUGUAY DISTRIBUCION S.A., para prestar servicios en los Puertos de Salto y Paysandú en la categoría "Suministro de Combustible de Uso Marino" y su consiguiente inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.-----

2°.- Comuníquese y vuelva a la referida Administración Nacional, a sus efectos.-----



RODOLFO NIN NOVOA
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia